

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA
EN DIVERSOS CENTROS JUVENILES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
JUVENTUD, DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

TÍTULO DEL CONTRATO: Servicio de limpieza en diversos centros juveniles de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 4. e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

Los Albergues Juveniles y Refugios, la Oficina Joven TIVE y el Centro Espacio Joven 14-30, y en Centro Metrónomo, adscritos a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, para garantizar el normal y seguro desarrollo de las actividades públicas que en ellos se realizan requieren de un servicio de limpieza de forma continuada, al ser instalaciones abiertas al público prácticamente todo el año ininterrumpidamente.

En el caso de los Albergues Juveniles, el servicio de limpieza lo realiza personal de plantilla de la categoría auxiliares de hostelería, pero es necesario contar con una **“bolsa de horas”** para cubrir las necesidades coyunturales de limpieza que surgen, tales como urgencias o eventualidades que requieren ser solucionadas con inmediatez para ofrecer un servicio satisfactorio a los usuarios. Asimismo, existe una dificultad añadida al no tramitarse la cobertura de las bajas de estos trabajadores hasta que no han transcurrido 15 días de las mismas por parte de la Subdirección de Personal, lo que complica la organización del trabajo con el personal restante y el cumplimiento de las libranzas y descansos obligatorios que exige el Convenio Colectivo.

Se establece un número máximo de horas en la bolsa (3.000), sin atribuir previamente a ningún albergue o centro en concreto. El horario de esta bolsa de horas será variable y la frecuencia también. Los directores de los albergues son quienes determinan cuáles son las necesidades, en función del personal con el que cuentan y los servicios que el albergue tiene que atender, no estando obligados a su consumo total.

Por todo ello se propone la contratación de un servicio de los distintos centros, por un importe 102.963,87 € IVA incluido, un plazo de ejecución de 12 meses a adjudicar por procedimiento abierto, con el con varios criterios de adjudicación.

La distribución anual del gasto es la siguiente:

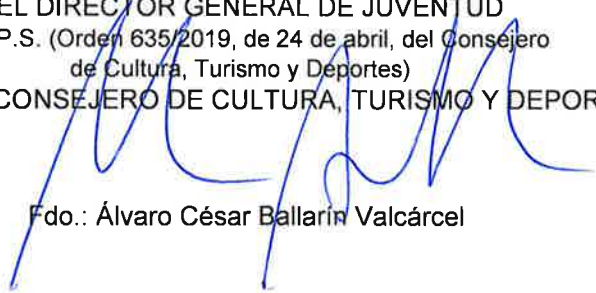
2019: 24.663,97.-€

2020: 78.299,90.-€

El gasto se imputará a la partida 22700 del Programa 232A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 23 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD
P.S. (Orden 635/2019, de 24 de abril, del Consejero
de Cultura, Turismo y Deportes)
EL VICECONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES



Fdo.: Álvaro César Ballarín Valcárcel